

PEREZ BUSTAMANTE

ABOGADOS

PONCE ^{Notaría 5ta}



Señor Notario:

De conformidad con el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que acompañó, relativo al poder emitido a favor del señor Juan José Avellán Arteta por la compañía INVERSIONES PARAMARIBO S.A. Esta información es correspondiente al ejercicio 2010.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de esta protocolización.

Quito, 21 de abril de 2011.

Muy atentamente,

Sebastián Dueñas
Sebastián Dueñas Riofrío

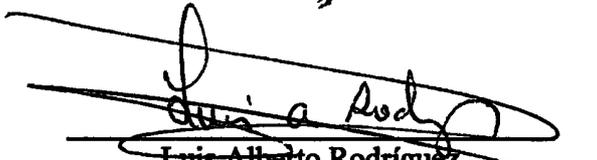
Matricula No. 118 del Foro de Abogados

PODER

Yo, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, identificado con la cédula de identidad personal número 2-77-497, en representación de **INVERSIONES PANAMARIBO S.A.**, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 187102, Rollo 20705, Imagen 151, desde el 13 de febrero de 1987, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente facultado por medio de resolución de la Junta Directiva de la Sociedad con fecha de 25 de marzo de 2010, por medio del presente declaro: que otorgo poder especial en cuanto a derecho se requiere al señor **JUAN JOSÉ AVELLÁN ARTETA**, con Pasaporte No.170164643-0, para que pueda representar a la compañía en los términos señalados en el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 25 días del mes de marzo, 2010.

INVERSIONES PANAMARIBO S.A.

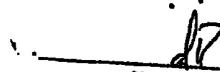

Luis Alberto Rodríguez
Secretario de la Sociedad

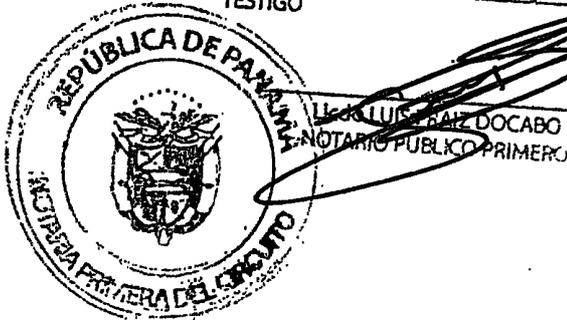
Yo, Licdo LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No 8-311-734

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas

PANAMA, 06 APR 2010

 TESTIGO
 TESTIGO



117
0038
0007
06 04 10
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
\$006.00
P.B. 0993

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juán Ruiz

3 quien actúa en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

08 AER 2010

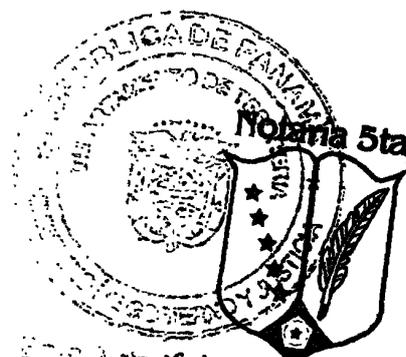
5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 83955

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

2



En la Autoridad Humberto Navas D.
Abogado Responsable
en cuanto al contenido
del documento

RAZON. La fotocopia que se precede
comparada con su original que se me presenta
es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 21 de ENE de 2011

Dr. Fernando Polo Elini
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

..ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Sebastián
Duéñas Riofrio, protocolizo en el Registro de Escrituras
Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el Poder otorgado
por la compañía INVERSIONES PARAMARIBO S.A., a favor del
señor JUAN JOSÉ AVELLÁN ARTETA, en dos fojas útiles y con
esta fecha.- Quito, a veinte y uno de abril del año dos mil
once.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

24

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
PROTOCOLIZACION.

Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador